



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4° / TELEFONO: 2820061  
Correo Institucional: [ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C

# **AVISO A LA COMUNIDAD**

**PROCESO ACCION POPULAR No. 11001-31-03-008-2021-00266-00**

**ACCIONANTE: LUIS ALFREDO CUADROS RODRIGUEZ**

**ACCIONADO: PREMIUN BEER STORE  
BAVARIA Y CIA S.C.A**

## **LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

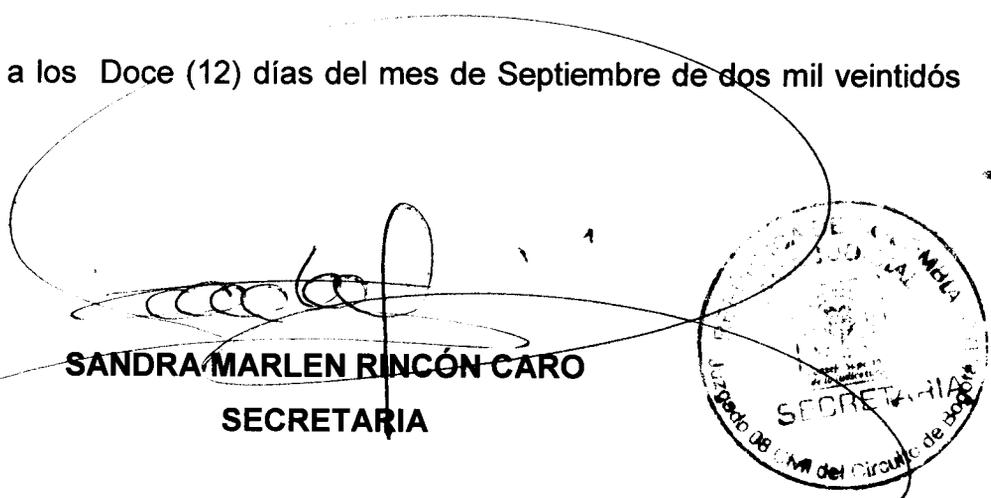
De conformidad con el ordinal segundo, numeral 5 de la providencia proferida el día 08 de SEPTIEMBRE de 2021 y lo dispuesto en proveído del 25 de mayo de 2022, dentro de la demanda dentro de la Acción de Grupo, radicada bajo la partida No 11001-31-03-008-2021-00266-00, propuesta por la LUIS ALFREDO CUADROS RODRIGUEZ en contra de PREMIUN BEER STORE y BAVARIA Y CIA S.C.A -; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia de la acción constitucional que cursa en esta sede judicial.

Se esgrime en la acción popular que se ampare principios señalados en el estatuto del consumidor y en particular con relación a la información y publicidad de estas y permitir la violación de los derechos a la seguridad y salubridad públicas, los derechos de los consumidores y el desarrollo armónico e integral de los niños.

Solicita la corrección de su omisión mediante una publicación de igual nivel en la publicidad exterior e interior del establecimiento de comercio, de la primera donde se aclare su yerro y omisión acerca de la publicidad de las bebidas alcohólicas **CERVEZAS BUDWEISER**, y se expongan las leyendas exigidas por ley.

Lo anterior, con el fin que eventuales beneficiarios u afectados por los mismos hechos alegados en la demanda hagan parte o intervengan en el proceso, hasta antes de la apertura del periodo probatorio previsto en la Ley 472 de 1998.

Dado en Bogotá DC, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

  
**SANDRA MARLEN RINCÓN CARO**  
**SECRETARIA**

